



#Diputados

# Cárcel por violar símbolos patrios

POR YVONNE REYES

Un castigo de hasta cuatro años de cárcel y el pago de una multa hasta por más de un millón de pesos para quienes no canten bien el himno nacional o distorcionen los colores y forma de la bandera nacional, propuso la diputada federal de Morena, Ana Elizabeth Ayala Leyva.

Para ello, la morenista impulsa una iniciativa de reforma a los artículos 56 Quintus de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y 191 y 192 del Código Penal Federal, para aumentar las horas de arresto, de 36 a 72 horas y como nueva sanción hasta 4 años de prisión.

De esta forma, se establece en el artículo 192 del Código Penal Federal que al que haga uso

**Propone diputada de Morena cuatro años de cárcel y multa de un millón de pesos a quien cante mal el himno nacional**

indebido del escudo, insignia o himno nacional, se le aplicará de tres días a cuatro años de prisión y multa de diez mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (un millón 37 mil pesos), al momento de cometerse la infracción”.

Recordó los casos de los cantantes Vicente Fernández, Jorge

“Coque” Muñiz, Ana Bárbara y María León, quienes se equivocaron al entonar la letra del himno nacional y el más reciente: Ángela Aguilar, quien realizó modificaciones en la entonación y velocidad al interpretar el himno.

## Homologar sanciones

“Es crucial asegurar el respeto constante a las insignias nacionales, más allá del cumplimiento de los honores como una obligación cívica. Debemos promover activamente este respeto y asegurar que todos lo cumplan. Para garantizar la eficacia de estas medidas, es necesario homologar las sanciones, tanto en términos de multas monetarias como en tiempos de detención, para quienes infrinjan estas normas”, resaltó.

La morenista dijo que, aunque existe una ley en la materia

para el respeto a los símbolos patrios, esto no ha sido impedimento para que muchas veces se hayan violentado los términos estipulados en dicho ordenamiento, los casos más comunes son equivocaciones al momento de interpretar el himno nacional o alterar la bandera con mensajes, leyendas o cambio de colores.

“Tristemente nuestra bandera no ha estado exenta de ser modificada con mensajes y nombres de personajes como es el caso del aficionado Caramelo, quien en múltiples eventos deportivos ha sido visto portando un jorongo que tiene la bandera nacional, la cual cuenta con diversos textos (como el nombre del personaje), y logos de marcas deportivas, lo cual es una clara infracción a la ley”.

La actual legislación prevé una multa de hasta 10 mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el caso de quienes no canten bien el himno nacional.

En el Código Penal Federal, en el artículo 191, se establece que el ultraje al Escudo o al Pabellón Nacional puede resultar en una pena de seis meses a cuatro años de cárcel, y multas de entre 50 y 3 mil pesos, de acuerdo al criterio del juez.